

Decimocuarta.-Página 3114, número 150, don Fernando Brea Serra, donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 2 años, 10 meses y 10 días», debe decir: «3 años, 10 meses y 10 días».

Decimoquinta.-Página 3114, número 151, don Fernando Herrero Tejedor Algar, donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 2 años, 10 meses y 10 días», debe decir: «3 años, 10 meses y 10 días».

Decimosexta.-Página 3114, número 152, don Bartolomé Vargas Cabrera, donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 2 años, 10 meses y 10 días», debe decir: «3 años, 10 meses y 10 días».

Decimoséptima.-Página 3114, número 153, don Ignacio María Gordillo Álvarez-Valdés, donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 2 años, 10 meses y 10 días», debe decir: «3 años, 10 meses y 10 días».

Decimooctava.-Página 3118, número 243, don Manuel Poves Rojas, donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 0 años, 8 meses y 2 días», debe decir: «2 años, 1 mes y 13 días».

Decimonovena.-Página 3118, número 254, don Francisco Bravo Botello, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 35 años, 9 meses y 18 días», debe decir: «37 años, 10 meses y 18 días».

Vigésima.-Página 3118, número 255, don Serafín de Haro Soutelo, donde dice: «Servicios efectivos en la carrera 35 años, 9 meses y 4 días», debe decir: «37 años, 10 meses y 4 días».

Vigésima primera.-Página 3118, número 256, don Amado Alvargonzález Mowinckel, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 33 años, 4 meses y 21 días», debe decir: «35 años, 5 meses y 21 días».

Vigésima segunda.-Página 3118, número 257, don Manuel Pérez Rivas, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 23 años, 6 meses y 18 días», debe decir: «25 años, 7 meses y 13 días».

Vigésima tercera.-Página 3118, número 258, don Fernando Oliver Narbona, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 20 años, 6 meses y 3 días», debe decir: «22 años, 7 meses y 3 días».

Vigésima cuarta.-Página 3118, número 259, don Rodolfo Chicoy Gamborino, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 7 meses y 25 días», debe decir: «19 años, 8 meses y 25 días».

Vigésima quinta.-Página 3118, número 260, don Jesús Navarro Abad, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 7 meses y 28 días», debe decir: «19 años, 8 meses y 28 días».

Vigésima sexta.-Página 3118, número 261, don José Ángel Serrano Herráiz, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 1 año, 8 meses y 1 día», debe decir: «3 años, 9 meses y 1 día».

Vigésima séptima.-Página 3118, número 262, don José Medialdea Valero, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 12 días», debe decir: «19 años, 9 meses y 12 días».

Vigésima octava.-Página 3118, número 263, don Carlos García Sáez, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 1 día», debe decir: «19 años, 9 meses y 1 día».

Vigésima novena.-Página 3118, número 264, don Ángel Ramiro García Agra, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 1 día», debe decir: «19 años, 9 meses y 1 día».

Trigésima.-Página 3118, número 265, don Serafín García Zaramdieta, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 14 días», debe decir: «19 años, 9 meses y 14 días».

Trigésima primera.-Página 3118, número 266, don Miguel Benito Pérez Rodríguez, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 9 días», debe decir: «19 años, 9 meses y 9 días».

Trigésima segunda.-Página 3118, número 267, don Fulgencio Carrillo Sánchez, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 0 días», debe decir: «19 años, 9 meses y 0 días».

Trigésima tercera.-Página 3120, número 268, don Baldomero Casado Raigón, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 17 años, 8 meses y 10 días», debe decir: «19 años, 9 meses y 10 días».

Trigésima cuarta.-Página 3120, número 3, don Fernando Grande Rodríguez, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 19 años, 9 meses y 25 días», debe decir: «19 años, 8 meses y 25 días».

Trigésima quinta.-Página 3120, número 4, don Rafael Perellón Balaguer, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 19 años, 9 meses y 25 días», debe decir: «19 años, 8 meses y 25 días».

Trigésima sexta.-Página 3124, número 63, don José María Alcázar Vieyra de Abreu, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 10 años, 2 meses y 0 días», debe decir: «10 años, 3 meses y 5 días», y donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 0 años, 8 meses y 2 días», debe decir: «1 año, 2 meses y 14 días».

Trigésima séptima.-Página 3124, número 81, Don Gregorio Ortiz Ricol, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 38 años, 0 meses y 28 días», debe decir: «38 años, 1 mes y 28 días».

Trigésima octava.-Página 3126, número 121, doña María Victoria Ventura Alarma, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 8 años, 16 meses y 0 días», debe decir: «8 años, 6 meses y 0 días».

Trigésima novena.-Página 3126, número 133, don Fernando Burgos Pavón, debe aparecer en la página 3128 con el número 165, entre don José Luis Galindo Ayuda, número 164, y don Antonio Ramírez Salcedo, número 166, quedando, en consecuencia, modificados los números entre el 134 y el 165, ambos inclusive, que resultan con el número inmediato anterior.

Cuadragésima.-Página 3128, número 17, doña María Paloma Iglesias Moreno, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 4 años, 6 meses y 2 días», debe decir: «6 años, 4 meses y 2 días».

Cuadragésima primera.-Página 3130, número 214, don Andrés Barreiro Vázquez, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 3 años, 7 meses y 1 día», debe decir: «3 años, 8 meses y 21 días».

Cuadragésima segunda.-Página 3124, número 302, don Francisco Rebollo Rodríguez, donde dice: «Servicios efectivos en la Carrera 1 año, 8 meses y 18 días», debe decir: «2 años, 3 meses y 5 días», y donde dice: «Servicios efectivos en la categoría 1 año, 8 meses y 18 días», debe decir: «1 año, ocho meses y 19 días».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1988.-P. D. el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

822 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra en virtud de concurso ordinario de provisión de Notarías vacantes, a los señores Notarios que se expresan para servir distintas Notarías.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 23 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 36004, donde dice: «Notario de Manlleu», debe decir: «Notario de Mallén».

Página 36004, donde dice: «Fernández-Hontoria», debe decir: «Fernández-Hontoria».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

823 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1988 por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.*

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre de 1988, se indica a continuación la corrección procedente:

En la página 36005, línea 5, donde dice: N^o de puesto 2841», debe decir: «N^o de puesto 2481».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

824 *ORDEN de 21 de diciembre de 1988, de ceses y nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza privada.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.^o1, a), y 10, 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, previa propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Cesar a don Javier Vicen Sanagustín como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza privada.

Segundo.-Cesar a don Fernando López Valverde, don José Moure Vázquez y doña Rosario Alonso Hinojal como Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza privada.